

COMETTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Cometto Construcciones S.R.L." s/Modificación al Contrato Social Expediente N° 1496 año 2.015 que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

En la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes Octubre del año 2.015, se reúnen la totalidad de los socios de "Cometto Construcciones S.R.L", señores Cometto Marcelo Fabián, argentino, DNI N° 21.830.986, estado civil divorciado, nacido el 18/01/1971, de apellido materno Azagury, con domicilio en calle Derqui 2380 - 2º Piso de la ciudad de Santo Tomé Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante; Griselda Noemí Cometto, argentino, DNI N° 23.698.710, estado civil casada en primeras nupcias con José Andrés Uñates, nacida el 10/12/1973, de apellido materno Azagury, con domicilio en calle Córdoba 2288 de ésta ciudad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, en carácter de únicos socios que representan la totalidad de las cuotas sociales, reunidos en la sede social convienen el cambio de duración de la sociedad conforme a las siguientes cláusulas en particular y por la ley N° 19550 y sus modificaciones en general:

Cláusula Cuarta: Duración; El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción del registro público de comercio. Al vencimiento y de común acuerdo entre los socios se decidirá la renovación en idénticas condiciones y cláusulas del presente contrato, con arreglo al Art. 95 de la Ley N° 19.550. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 278547 Dic. 15

FLOGNA AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de FLOGNA AGROPECUARIA S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 02 de Noviembre de 2015.

Director Titular - Presidente el Sr. Gustavo-Jorge Flogna, D.N.I. 20.145.956, Director Titular - Vicepresidente el Sr. Horacio Ceferino Flogna, D.N.I. 22.539.362 y como Director Suplente la Sra. Rosa Leonilda Cervetti, D.N.I. 04.758.339.

Rafaela, 04 de Diciembre de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$45 280142 Dic. 15

MANLEY ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MANLEY ARGENTINA S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y aceptación de cargos en Acta de Directorio ambas de fecha 24-09-2015.

Director Titular Presidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. N° 13.224.676; Vicepresidente: José Luis Bienvenido Basso, D.N.I. N° 7.989.656; y Director Suplente: Carlos Alberto Cordero, D.N.I N° 8.507.807.

Rafaela, 03 de Diciembre de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$45 280144 Dic. 15

JAR COMPUTACIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento del 03 de noviembre de 2015, Franco Andrés Perino, argentino, CUIT: 20-32141621-8, nacido el 30 de enero del año 1986, Analista de Sistemas, soltero, con domicilio en la calle Gaboto 455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI Nro: 32.141.621 y Natalia Soledad Petinari, argentina, CUIT: 27-30301914-1, nacida el 23 de diciembre del año 1983, Contadora Pública, soltera, con domicilio en la calle Gaboto 455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI Nro: 30.301.914; constituyen: JAR COMPUTACIÓN S.R.L. Domicilio Legal: Catamarca 2518 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración: Diez (10) años. Objeto: Compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos e insumos informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones, de librería comercial, de artículos del hogar al por menor y por mayor; el servicio técnico y de garantía de los mismos, el servicio de asesoría, consultaría, capacitación en sistemas informáticos, desarrollo y comercialización de hardware y/o software. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Capital: Pesos Doscientos mil (\$200.000.-). Administración, dirección y representación: A cargo de los socios gerentes Franco Andrés Perino y Natalia Petinari. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre

Rosario, 09 de diciembre de 2015

\$51 280193 Dic. 15

TANONI S.A.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados "TANONI S.A. s/CAMBIO DE SEDE SOCIAL (Expte. 491/15) según decreto de fecha 03-12-2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Directorio N° 089 de fecha 22 de Julio de 2.015 se resolvió el Cambio de Sede Social, fijándose nuevo domicilio en:

Domicilio Social: Ruta Provincial N° 14 – Avda. Walter Tanoni –Km. 79,50 - Localidad de Bombal - Provincia de Santa Fe.-

Venado Tuerto, 9 Diciembre 2.015.-

\$35 280134 Dic. 15

LCGI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día.

Integrantes: Pablo Matías Beresvil, DNI N° 29.115.725, CUIT 20-29115725-5, de nacionalidad argentina, estado civil casado, apellido materno Merke, nacido el 18 de Octubre de 1981, de profesión Bioingeniero, con domicilio en calle Cacciolo 905 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Alfredo Daniel Garetto, DNI N° 29.809.572, CUIT 20-29809572-7, de nacionalidad argentina, estado civil casado, apellido materno Bruno, nacido el 11 de Marzo de 1983, de profesión Bioingeniero, con domicilio en calle Sargento Cabral 1812 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Marco Damián Francesconi, DNI N° 27.566.397, CUIT 20-27566397-3, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, apellido materno Gor, nacido el 6 de Noviembre de 1979, de profesión Bioingeniero, con domicilio en calle Rivadavia 370 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Guillermo Bernasconi, DNI N° 24.410.363, CUIT 20-24410363-5, de nacionalidad argentina, estado civil casado, apellido materno Chiaraviglio,

nacido el 23 de Febrero de 1975, de profesión Bioingeniero, con domicilio en calle Hugo del Carril 487 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Denominación: LCGI S.A.

Domicilio: Rivadavia N° 370 de la localidad de Rafaela, Prov. de Santa Fe.—

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las actividades: Comercial: compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de Aparatos e instrumental de medición para uso industrial y/o laboratorial. Servicios: prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación, desarrollo y calibración de los bienes antes enunciados; como así también la prestación de servicios de asesoramiento técnico a través de profesionales idóneos en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), representado por 1200 (mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor \$ 200,00 (doscientos pesos), cada acción.

Órgano de Administración: Presidente: Sr. Pablo Matías Beresvil, DNI N° 29.115.725, CUIT: 20-29115725-5, de nacionalidad argentina, estado civil casado, apellido materno Merke, nacido el 18 de Octubre de 1981, de profesión Bioingeniero, quien fija su domicilio de acuerdo al art. 256 de la ley de sociedades comerciales en calle Cacciolo 905 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Alfredo Daniel Garetto, DNI N° 29.809.572, CUIT: 20-29809572-7, de nacionalidad argentina, estado civil casado, apellido materno Bruno, nacido el 11 de Marzo de 1983, de profesión Bioingeniero, quien fija su domicilio de acuerdo al art. 256 de la ley de sociedades comerciales en calle Sargento Cabral 1812 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: Corresponde al Presidente del directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Rafaela, 24 de Noviembre de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$156 280182 Dic. 15

INTERGAS ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos legales se hace saber adecuación plazo de duración en la prórroga de sociedad, modificándose el capital social y redactándose el nuevo contrato social de Intergas Argentina S.R.L.

Plazo de Duración: cinco años a partir del vencimiento de su inscripción actual en el registro público de comercio es decir desde el 25 de noviembre de 2015.

\$ 45 280075 Dic. 15

TANONI S.A.

DIRECTORIO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados "TANONI "S.A. s/DIRECTORIO (Expte. 490/15) según decreto de fecha 03-12-2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Directorio N° 086 de fecha 28-04-2.015, Acta de Asambleas General Ordinaria N° 14 de fecha 08-05-2015 y Acta de Directorio N° 87 de fecha 08-05-2015 se designó el Directorio para un nuevo periodo de 2(dos) Ejercicios.-

Presidente: Nombre y Apellido: Carlos Alberto Tanoni, DNI: 5.410.064,

Fecha Nacimiento: 20/03/1950, Estado Civil: Divorciado, Nombre Padre: Tanoni

Constantino, Nombre Madre: Morales Alejandra, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Belgrano 1499 Firmat, CUIT: 20-05410064-8

Vicepresidente:- Nombre y Apellido: Jorge Raúl Tanoni, DNI: 10.338.529,

Fecha Nacimiento: 21/04/1952, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Ardiaca Sonia, Nombre Padre: Tanoni Marcelino, Nombre Madre: Meladolce Natalia, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Maciel y Sta. Fe Bombal, CUIT: 20-10338529-7.-

Directores Titulares

Nombre y Apellido: Roberto Jesús Tanoni, DNI: 6.141.458, Fecha Nacimiento: 01/08/1946, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Bucolini Inés, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Morales Alejandra, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: José Gálvez 583 Bombal, CUIT: 20-06141458-5.-

- Nombre y Apellido: Constantino Cesare Tanoni, DNI: 3.086.622, Fecha Nacimiento: 26/08/1920, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Morales Alejandra, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Cingolani Victoria, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Av. San Martín 598 Bombal, CUIT: 20-03086622-4.-

- Nombre y Apellido: Artemio Vicente Tanoni, DNI: 6.110.637, Fecha Nacimiento: 04/06/1932, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Migliorelli Celia, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Cingolani Victoria, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Vera Mújica 378 Bombal.-

- Nombre y Apellido: Atilio Gervasio Tanoni, DNI.: 6.096.214, Fecha Nacimiento: 30/09/1926, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Forconi Hercilia, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Cingolani Victoria, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Santa Fe 679 Bombal, CUIT: 20-06096214-7.-

- Nombre y Apellido: Eva Margarita Tanoni, DNI.: 10.826.359, Fecha Nacimiento: 10/06/1953, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Colaneri Jorge, Nombre Padre: Tanoni Eugenio, Nombre Madre: Melatini Oliva, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Est. López 263 Bombal, CUIT: 27-10826359-3.

- Nombre y Apellido: Marta Elida Tanoni, DNI.: 4.798.183, Fecha Nacimiento: 25/05/47, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Scampino, Oscar A., Nombre Padre: Tanoni Eugenio, Nombre Madre: Melatini, Oliva, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Av. Mitre 311, Bombal, CUIT: 27-04798183-8.-

- Nombre y Apellido: Luis Victorio Tanoni, DNI.: 6.101.873, Fecha Nacimiento: 03/11/1928, Estado Civil: Casado, Cónyuge: Fernández Irene, Nombre Padre: Tanoni Constantino, Nombre Madre: Cingolani Victoria, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Vera Mújica 318 Bombal, CUIT: 20-06101873-6-

Directores Suplentes:

- Nombre y Apellido: Omar Luis Tanoni, DNI.: 24.513.620, Fecha Nacimiento: 23/07/75, Estado Civil: Divorciado, Nombre Padre: Tanoni Luís Victorio, Nombre Madre: Fernández Irene, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Part: Av. Francia N° 740 Venado Tuerto, Prov. Santa Fe, CUIT 20-24513620-0.-

- Nombre y Apellido: Claudia Andrea Tanoni, DNI.: 17.437.477, Fecha Nacimiento: 23/09/1965, Estado Civil: Casada, Cónyuge: Búgari Javier, Nombre Padre: Tanoni Artemio, Nombre de la Madre: Migliorelli Celia, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empleada, Domicilio Part: Moreno 349 Bombal, CUIL: 27-17437477-0

Los nombrados aceptan los cargos designados.-

Venado Tuerto, 9 de Diciembre de 2.015.-

\$174 280136 Dic. 15

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil Comercial a cargo del Registro Público de Comercio en Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Juez Subrogante María Julia Petracco según Resolución de fecha 26 de Noviembre de 2015 se ordena la siguiente publicación por un día en el boletín oficial:

Razón Social: "Los Michi S.R.L.".

Integrantes: Jéssica Rocío Micheloud, argentina, nacida el 29 de Abril de 1.993, soltera, de apellido materno Romero, de profesión comerciante, domiciliada en Rivadavia 1152 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, DNI 37.098.392, Gabriel Nicolás Micheloud, argentino, nacido el 6 de Octubre de 1.991, soltero, de apellido materno Romero, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia 1152 de la localidad, de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, DNI 36.443.950 y Víctor Hugo Micheloud, argentino, nacido el 1ero de Junio de 1966, casado en primeras nupcias con Andrea Luján Romero, de apellido materno Da Grava, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia 1152 de la localidad de Santa Isabel provincia de Santa Fe DNI 17.788.295.-

Domicilio: calle Rivadavia 1152 de la localidad de Santa Isabel, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.

Duración: Treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) Transporte general de cargas por automotor de cualquier tipo de cereales, semillas, fertilizantes, y plaguicidas; y en general toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

2) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, vitivinícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, específicamente el engorde de ganado bovino, y toda otra actividad vinculada con las mismas mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo cría, engorde y faena de todo tipo de animales. Tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes muebles y/o inmuebles, establecer almacenes, bodegas y oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. La adquisición de implementos, útiles, maquinarias, remedios veterinarios y todo lo que sea necesario para la mejor explotación agropecuaria pudiendo para tales fines realizar los siguientes-actos a saber: a) compra-venta privada de ganados; Adquirir los elementos necesarios para el trabajo del campo, b) Proveerse de medios para el transporte de ganados, c) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos, relacionados con el objeto agropecuario.

3) Comercialización de vehículos en general, repuestos y accesorios y servicios de mantenimiento y reparación: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ello, con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.-

Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (450.000.-) dividido en 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Jéssica Rocío Micheloud, suscribe 15.000.- (quince mil) cuotas de capital, o sea \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) que integra \$ 37.500 - (pesos treinta y siete mil quinientos) en este acto, en dinero efectivo, y el saldo, o sea \$ 112.500.- (pesos ciento doce mil quinientos), antes del cierre del presente ejercicio; el socio Gabriel Nicolás Micheloud, suscribe 15.000.- (quince mil) cuotas de capital, o sea \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) que integra \$ 37.500.- (pesos treinta y siete mil quinientos) en este acto, en dinero efectivo, y el saldo, o sea \$ 112.500.- (pesos ciento doce mil quinientos), antes del cierre del presente ejercicio; y el socio Víctor Hugo Micheloud, suscribe 15.000.- (quince mil) cuotas de capital, o sea \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) que integra \$ 37.500.- (pesos treinta y siete mil quinientos) en este acto, en dinero efectivo, y el saldo, o sea \$ 112.500.- (pesos ciento doce mil quinientos), antes del cierre del presente ejercicio.-

Administración: Estará a cargo de los Sres. Jéssica Rocío Micheloud y Gabriel Nicolás Micheloud, quienes la ejercerán en su carácter de "socios- gerentes". A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", precedida de la denominación social actuando en forma indistinta.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.

BELÉN PROPIEDAD

HORIZONTAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Aumento de capital: Se incrementa el capital social que actualmente es de cien mil pesos (\$ 100.000.-) dividido en diez mil (10000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-) dividido en diez mil (10000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Lorenzo Alfonso Dachs la cantidad de cinco mil (5000) cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) y Pablo Fernando Azum la cantidad de cinco mil (5000) cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-). Como consecuencia del aumento acordado, el capital social se ha fijado en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) dividido en veinte mil (20000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Lorenzo Alfonso Dachs la cantidad de diez mil (10000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-); y Pablo Fernando Azum la cantidad de diez mil (10000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-).

Prórroga del contrato social: se prorroga el contrato social por el término de cinco años hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Administración y Representación: designar como gerentes a los señores Lorenzo Alfonso Dachs y Pablo Fernando Azum, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha del Instrumento: 3 de Diciembre de 2014.

\$59 280118 Dic. 15

CC AUDIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Noviembre de 2015, comparecen los señores socios de "CC AUDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y resuelven y aprueban por unanimidad:

Primero: prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad por el término de 10 (diez) años a contar de la fecha de vencimiento de la inscripción -17 de noviembre de 2015- en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto el art. segundo del contrato social queda redactado de la siguiente manera Artículo Segundo:

Duración: La duración de la Sociedad será de 15 (quince) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reactivación de la Sociedad.

Segundo: los socios han decidido aumentar el capital social y llevarlo a \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) cada una. El capital anterior (original) se encuentra totalmente integrado. Y los \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de aumento de capital es dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una que los socios suscriben y quedan expresadas así Carlos Fernando Capra, 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan un capital social de \$47.500 (pesos cuarenta siete mil quinientos) y Sandra Rita Leurino, 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que representan un capital social de \$2.500 (pesos dos mil quinientos), suscriptos de la siguiente manera: Carlos Fernando Capra, 19.000 (diecinueve mil) cuotas sociales, de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, representando la misma \$190.000 (pesos ciento noventa mil) y Sandra Rita Leurin, 1.000 (mil) cuotas sociales, de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, representando la misma 10.000 (pesos diez mil). El aumento de capital, se integra en un 25% (veinticinco) por ciento en este acto, en efectivo debiendo integrarse el remanente, en efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha del presente contrato. Por lo tanto el Artículo Cuarto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Carlos Fernando Capra, 19.000 (diecinueve mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, representando la misma \$190.000 (pesos ciento noventa mil) y Sandra Rita Leurin 1.000 (mil) cuotas sociales, de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una,

representando la misma 10.000 (pesos diez mil).

\$ 104 280092 Dic. 15

ELENA ROZAS y Cia. S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Carlos Alberto Ramón Gallo, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Irene Rozas, ingeniero, nacido el 1° de Enero de 1944, con D.N.I. Nº 6.053.114, CUIT 20-06053114-6, domiciliado en J.C. Paz 1542 de Rosario, y Elena Irene Rozas, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Ramón Gallo, comerciante, nacida el 14 de Mayo de 1945, con D.N.I. Nº 5.019.380, CUIT 27-0519380-8, domiciliada en J.C. Paz 1542 de Rosario

2) Fecha de instrumento de constitución: 4 de Diciembre de 2015

3) Denominación de la Sociedad: ELENA ROZAS Y Cia. S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad; JC Paz 1542, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto 1) por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la extracción, producción y comercialización de arenas y piedras, 2) servicios de fletes fluvial y terrestre

6) Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-)

8) La administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se designa Gerente a Elena Irene Rozas, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Ramón Gallo, comerciante, nacida el 14 de Mayo de 1945, con D.N.I. Nº 5.019.380, CUIT 27-0519380-8, domiciliada en J.C. Paz 1542 de Rosario

9) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario.

\$67 280125 Dic. 15 Dic. 17

PERCOL S.R.L.

CONTRATO

Fecha y Lugar de Constitución: Rosario 27/07/2015

Socios: Sra. Peruzzi María Verónica, argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1976, comerciante, soltera, D.N.I. 25.204.917, CUIT Nro. 27-25204917-2, domiciliada en calle Crespo 1118 piso 1 Dpto.: A, de esta ciudad y el Sr. Colusso Gabriel Iván, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1981, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Peruzzi María Soledad, titular del D.N.I. 29.047.425, CUIT Nro.: 20-29047425-7, con domicilio en calle Vera Mujica Nro. 1197 Piso 4 Dpto. B, de la ciudad de Rosario; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general:

Domicilio: Ov. Lagos 3170 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de esta sociedad se fija en cinco (5) años partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la confección y venta por mayor y menor de ropa de trabajo.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) dividido en cien (100-) cuotas de capital de pesos dos mil (\$2000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Peruzzi María Verónica suscribe cincuenta (50.-) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cien mil (\$ 100.000.-); y el socio Colusso Gabriel Iván suscribe cuarenta (50.-) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cien mil (\$ 100.000.-). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) en este acto que se acredita mediante boleta de deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente

Administración y Representación: Designar gerente de la sociedad a la Sra. Peruzzi María Verónica, argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1976, comerciante, soltera, D.N.I. 25.204.917, CUIT Nro.: 27-25204917-2, domiciliada en calle Crespo 1118 piso 1 Dpto.: A, de esta ciudad y al Sr. Colusso Gabriel Iván, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1981, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Peruzzi María Soledad, titular del D.N.I. 29.047.425, CUIT Nro. 20-29047425-7, con domicilio en calle Vera Mujica Nro. 1197 Piso 4 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, quienes aceptan el cargo y se desempeñarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social en forma indistinta. -

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuaran en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social "PERCOL S.R.L.". Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por - asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo

Otras Cláusulas: De forma.-

\$ 100 280172 Dic. 15

AGROPECUARIA

EL GUAZUNCHO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Reunión de Socios celebrada el 10 de Noviembre de 2015 de la sociedad Agropecuaria El Guazuncho S.R.L. constituida con fecha 02 de Julio de 2014 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Septiembre de 2014, bajo el Nº 952 al Folio 43 del Libro 3º de S.R.L., Legajo Nº 588 del Registro Público de Comercio de Reconquista, se ha resuelto lo siguiente:

Modificar la cláusula Segunda del Contrato Social, referida al objeto social, la que quedara redactada de la siguiente manera:

Segunda: La Sociedad tiene por objeto actuar por cuenta propia o por terceros o asociada con estos en la realización de actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; la cría, reproducción, engorde a corral, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha.

b) Servicios: La prestación de Servicios agrícolas de preparación de suelos, siembra, pulverización y recolección, como si también la prestación de servicios de Transporte de cargas y similares c) Comercial: La actividad de Matarife abastecedor de carnes y sus

derivados. Matarife carnicero, depostadero, fabricación de chacinados y explotación de negocios de carnicerías; venta al por mayor y menor, de todo tipo de artículos comestibles y bebidas, d) Financiera: Realización de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No realizará las actividades del inc. 4º art. 299 de la Ley General de Sociedades. Esta actividad se desarrollará con capitales propios, sin acudir al ahorro público.- Reconquista, 4 de Diciembre de 2015. Mirian Graciela David, secretaria.

\$111,54 280139 Dic. 15

RULLO HNOS. E HIJOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

CAMBIO DE DOMICILIO.

1. Datos de los socios: Rullo Marcelo Gabriel, nacido el 23 de Diciembre de 1975, Argentino, DNI Nº 24.586.994, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Chacabuco 1302 Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Rullo Pascual Alejandro, nacido el 11 de diciembre de 1974, Argentino, DNI Nº 24.282.073, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Jimena Amalia Gálvez, domiciliado en calle Chacabuco 1302 piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento: Rosario, 25 de Noviembre de 2015.

3. Denominación social: RULLO HNOS. E HIJOS S.R.L.

4. Modifica Cláusula Segunda de Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio calle Suipacha 200 de la localidad de Alvarez, CP 2107, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y /o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

\$45 280205 Dic. 15

FRIGORÍFICO REGIONAL

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)

SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACION ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito No 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "Frigorífico Regional Industrias Alimenticias Reconquista (F.R.I.A.R.) Sociedad Anónima", Expediente Nº 339 folio ... año 2015", se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550:

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2015, se procedió a designar un nuevo Director Titular y un nuevo Director Suplente, por renuncia de los anteriores, hasta completar mandato por tres ejercicios. En cuanto a la Sindicatura se mantiene igual. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

Directorio: Presidente: Carlos René Nardelli, argentino, casado, Contador Público, nacido el 13-08-1970, domicilio Alvear 555, de Reconquista, Santa Fe, D.N.I. Nº 21.721.666, CUIT Nº 20-21721666-5; Vicepresidente: Cristian Andrés Padoan, argentino, casado, Licenciado en Administración, nacido el 22-02-1976, domicilio Calle 13 Nº 1057, de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 23.751.814, CUIT Nº 20-23751814-5; Directores Titulares: Abog. Dr. Martín Sebastián Colombo, argentino, soltero. Abogado, nacido el 14-06-1981, domicilio Calle 13 Nº 1156, de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 28.581.032, CUIT Nº 23-28581032-9; Dante Alejandro Sartor, argentino, casado, nacido 27/12/1969, Contador Público, domicilio Olessio 942, de Reconquista, Santa Fe, D.N.I. Nº 21.420.412, CUIT Nº 20-21420412-7, y Patricio María Coghlan, argentino, divorciado. Contador Público, nacido el 07-07-1952, domicilio Callao 2037 - 2º Piso "F", de la C.A.B.A., D.N.I. 10.390.650, CUIT Nº 20-10390650-5; Director Suplente: Bettina Eliana Padoan de Moschen, argentina, casada, Industrial, nacida el 22-02-1971, domicilio Calle 9 Nº 567 de Avellaneda, D.N.I. 22.125.208, CUIT Nº 27-22125208-5.

Sindicatura: Síndico titular: CPN Mario Aníbal Sandrigo, argentino, casado, Contador Público, nacido el 22-04-1953, domicilio Calle

20 N° 343 de Avellaneda, Santa Fe, L.E. N° 7.709.780, CUIT N° 20-7709780-6; Síndico suplente: CPN Omar Adolfo Scarel, argentino, casado, Contador Público, nacido el 21-11-1959, domicilio Calle 7 N° 833 de Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. N° 13.367.988, CUIT N° 20-13367988-0.

Reconquista, Santa Fe, 03 de Diciembre de 2015. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 100 280221 Dic. 15

ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS S.R.L. s/Prórroga del Contrato Social, Expte. N° 21-05190390-8 (1788/2015) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en un Reunión de Socios N° 419 de fecha 05/10/2015 se ha resuelto por unanimidad la prórroga del Contrato Social por diez (10) años más, quedando redactado el Art. 4 del Contrato Social de la siguiente manera:

Cuarta: La duración de la sociedad será de cuarenta y cinco (45) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato original (29/12/1980).

Santa Fe, 09 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$45 280150 Dic. 15

CORMET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORMET S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 1276/2015, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2014, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, designándose como Presidente al Sr. Cesar Illescas, de apellido materno Moya, nacido el 16 de agosto de 1952, de 63 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 1° de Mayo 3069 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 10.316.544, C.U.I.T. 20- 10316544-0, Director Titular al Sr. Matías Javier Illescas, de apellido materno Toniolo, nacido el 16 de junio de 1981, de 34 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle de 1° de Mayo 1429 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 28.925.527, C.U.I.L. 20-28.925.527-4 y como Director Suplente al Sr. Raúl Augusto Brengio, de apellido materno Poletti, nacido el 10 de diciembre de 1950, de 64 años de edad, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Miguel de Azcuenaga 665 de la ciudad de Santa Fe, L.E. 8.378.933, C.U.I.T. 20-08.378.933-7. Santa Fe, 03 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$45 280226 Dic. 15

CREDITOS TT S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Créditos TT S.A. s/Modificación al Contrato Social", Expediente 1637 Año 2015, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber de acuerdo a lo resuelto en asamblea general extraordinaria no 19 de fecha 2 de agosto de 2013, ratificada por asamblea general extraordinaria n° 22 de fecha 30/3/2015, se decidió la modificación de los artículos 14 y 16 del estatuto social, quedando modificados de la siguiente manera: Artículo 14°: La

administración estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que deberá determinar la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. Los miembros del Directorio serán designados en sus cargos por el término de 3 ejercicios, podrán ser reelegidos y su designación revocada por la Asamblea. Sin perjuicio del vencimiento del término por el que hayan sido designados, los directores deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones como tales hasta que sean reemplazados; igual criterio se observará en el caso de renuncia. Artículo 16°: Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento de éste; no es necesario ser accionista para ser designado presidente o vicepresidente.

Se eligieron los integrantes del Directorio de la sociedad, por el término de tres (3) ejercicios, quedando compuesto por Presidente: Carlos Alberto Felipoff, DNI 12.665.658, domiciliado en Pasaje Sastre 884 de Santa Fe; Vicepresidente: María del Valle Barbaresi, DNI 14.131.983, domiciliada en San Jerónimo 1257, Piso 10, de Santa Fe; y Director Suplente: Daniel Hugo Roque Parini, DNI 12.376.730, domiciliado en calle San Jerónimo 1257, Piso 10, de la ciudad de Santa Fe, todos de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 106 280214 Dic. 15

PARODY SOLUTIONS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se dispuso inscribir en ese el Acta de fecha 23.10.2015 de PARODY SOLUTIONS S.R.L. por la cual se fijó Nuevo Domicilio Social en Gorriti 182, Piso 7 Of. "B" de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- Rosario, 4 de diciembre de 2015.-

\$45 280145 Dic. 15

PILAY S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

SUPLENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PILAY Sociedad Anónima sobre Designación de Autoridades (Expte. Nº 1581, año 2015), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en PILAY Sociedad Anónima, de C.U.I.T. 30-57381925-6, por acta de Asamblea Nº 55, de fecha 24 de Septiembre de 2015, se ha efectuado las siguiente designación

Directores Titulares:

Presidente: Javier Vigo, argentino, abogado, casado con Liliana Marta Gasparotti, LE 8.485.039, C.U.I.T. 20-08485039-0, nacido el 30 de enero de 1951, domiciliado en calle Monseñor Zazpe 2879, de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Luis Oscar Trento, argentino, abogado, L.E. 8.433.891, C.U.I.T. 20-08433891-6, casado con María Andrea Gaviorno, nacido el 02 de enero de 1951, domiciliado en Barrio Club de Campo El Paso Lote 395, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. María De Los Angeles Luciana Dichino Trento, argentina, empleada, soltera, DNI 27.066.306, CUIL 27-27066306-6, nacida el 25 de diciembre de 1978, domiciliada en calle Ituzaingo 1331 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Mario Florencio Vigo, argentino, escribano, casado con María Luisa Lamas, LE 8.500.095, C.U.I.T. 20-08500095-1, nacido el 24 de Julio de 1947, domiciliado en calle San Martín 1954, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, María Gabriela Añon, argentina, arquitecta, soltera, D.N.I. 21.048.691, C.U.I.T. 27-21048691-2, nacida el 09 de Noviembre de 1969, domiciliada en calle Hernandarias 226, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Gonzalo Crespi, argentino, Médico Veterinario, casado con Estela María Rita Foster, D.N.I. 13.788.354, C.U.I.T. 20-13788354-7, nacido el 27 de febrero de 1960, domiciliado en calle Bv. Argentino 8871, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Directores Suplentes en el siguiente Orden: 1° Consuelo Beatriz Vigo, argentina, abogada, casada con Martín Miguel Weibel, DNI 28.074.214. CUIT 27-28074214-2, nacida el 08 de junio de 1980, domiciliada en calle Entre Rios 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe 2° Gerardo Máximo Achleitner, argentino abogado, divorciado, DNI 17.007.001, CUIT 20-17007001-2, nacido el 27 de Junio de 1964, domiciliado en calle San Martín 1947, Piso 2 Of. 2 de la ciudad de Santa Fe: 3° Mariano Salvador Dichino,

argentino, abogado, casado con Estela Trente, L.E. 6.247.085, C.U.I.T. 20-06247085-3, nacido el 02 de Diciembre de 1941, domiciliado en calle Bv. Gálvez 2245, Piso 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 3° Marcos Florencio Vigo Lamas, argentino, contador, soltero, DNI 32.874.045, C.U.I.T. 20-32874045-2, nacido el 16 de Junio de 1987, domiciliado en calle San Martín 1954, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 5° Luis Raúl Trento, argentino, empresario, soltero, DNI 24.292.958, CUIT 20-24292958-7, nacido el 8 de octubre de 1975, domiciliado en calle 9 de julio 1276, ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, 6° Sebastian Darío Azerrad, argentino, casado con Alejandra Raquel Kanzepoisky, DNI 25.171.111, CUIT 23-25171111-9, nacido el 02 de marzo de 1976, domiciliado en calle Italia 867, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Comisión Fiscalizadora:

Miembros Titulares: CPN Jorge Luis Manzanero, argentino, contador público, casado con Claudia Cecilia Zenobi, D.N.I. 10.557.749, C.U.I.T. 20-10557749-5, nacido el 19 de octubre de 1952, domiciliado en la calle Mendoza 123, 3a A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CPN Maximiliano Simez, argentino, Contador Publico, casado con María Carolina Palamedi Nazabal, DNI 26.460.852, C.U.I.T. 20-26460852-0, nacido el 23 de abril de 1978, domiciliado en calle Corrientes 2555, piso 7, depto. E, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y CPN Maria Elena Tabeada, argentina, contadora pública, soltera, D.N.I. 30.458.079, C.U.I.T. 27-30458079-3, nacida el 27 de diciembre de 1983, domiciliada en calle Pedroni 3481, de la ciudad de Santo Tome, Fe Provincia de Santa Fe., Miembros Suplentes en el Siguiete Orden: 1° CPN Daniel Héctor Brex, argentino, contador publico, casado con Marcela del Lujan Grassi, D.N.I. 17.591.279, C.U.I.T. 20-17591279-8, nacido el 09 de marzo de 1966, domiciliado en calle San Lorenzo 5464 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2° CPN Carolina Raquel Saenz, argentina, contadora publica, soltera, D.N.I. 23.760.575, C.U.I.T. 27-23760575-1, nacida el 19 de marzo de 1974, domiciliada en calle 9 de Julio 2666, PB Dto. 5 de la ciudad de Rosario,-Provincia de Santa Fe, 3° CPN Rodolfo Martín González argentino, Contador Público, casado con María Carla Ibarlin, DNI 21.843.582, C.U.I.T. 20-26460852-4, nacido el 20 de diciembre de 1970, domiciliado en calle Sarmiento 3651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 155 280218 Dic. 15

ALGODONERA

AVELLANEDA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber, que por Expte. N° 319/2015, la sociedad "ALGODONERA AVELLANEDA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avda. San Martín esq. Calle 14, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante este Registro Público de las resoluciones adoptadas por las Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 02-07-2015, a las 19:35 horas, la que cuenta con la "Conformidad Administrativa" de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, por la que se modificó parcialmente la redacción de los Estatutos Sociales de la entidad en sus Artículos: 3°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18°, respectivamente, referidos a distintos aspectos societarios, que se exponen en la redacción de cada artículo reformado, con su redacción pertinente, de la siguiente forma:

- Art. 3° (referido al Objeto Social),

Artículo 3°): La sociedad tiene por objeto, realizar : por cuenta propia o ajena, en forma independiente por sí, por terceros, que sean personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

1) Industriales: Mediante la industrialización, extracción, transformación y elaboración de productos y subproductos, así como su fraccionamiento, a partir del desmote de algodón y demás fibras naturales o sintéticas para hilar y otras aplicaciones industriales factibles de utilización, tales como elaboración de telas tejidas y no tejidas y confección de prendas de vestir comprendiendo especialmente:

a) La elaboración y fraccionamiento de algodón hidrófilo, productos de higiene y cosmética, productos absorbentes descartables, productos de uso doméstico e insumas para la industria medicinal y alimenticia, quedando comprendidos en esa elaboración y fraccionamiento de algodón hidrófilo, todos los productos de algodón y específicos;

b) La elaboración y fraccionamiento de productos que se vinculan directa y/o indirectamente con la higiene, limpieza, cuidado personal y cosmética, especialmente aquellos involucrados con las marcas "Estrella" de cosmética infantil existentes y todos aquellos que quisiéramos incorporar para bebés u otra franja etaria en el futuro, ya sea, con marcas propias y/o de terceros;

c) Elaboración y fraccionamiento de productos absorbentes descartables: en la que se incluyen a todos aquellos comprendidos en

la Resolución N° 288 del "A.N.M.A.T. " (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica): tales como protectores mamarios, apósitos, pañales, toallas femeninas, gasas y demás que se vinculen o hallen comprendidos.

d) Elaboración y fraccionamiento de productos de uso doméstico, denominados como "domisanitarios" en la terminología del "A.N.M.A.T."

e) Elaboración y fraccionamiento de insumos para la industria medicinal y alimenticia, tales como la celulosa microcristalina en sus diferentes aplicaciones, gasas y todos aquellos otros productos que se relacionen con el algodón hidrófilo y sus derivados.

f) Elaboración y fraccionamiento de insumas para la industria cosmética, vitivinícola y/o de elaboración de bebidas alcohólicas: alcohol entre otros.

Con carácter normativo general, debe quedar perfectamente entendido que todos los aspectos enunciados, deberán ajustarse a lo previsto en la actualidad y/o que pueda disponer en el futuro el "A.N.M.A.T. " y demás disposiciones que regulen la materia y en su consecuencia puedan dictarse por los Organismos competentes específicos.

Asimismo, se contempla también la realización de todo otro procesamiento industrial, extracción, transformación y elaboración de productos y subproductos en sus distintas etapas, de toda clase de granos y semillas, fundamentalmente oleaginosas y sus subproductos, en sus diferentes etapas de transformación, destinados a lograr el máximo aprovechamiento y utilización de las tecnologías existentes o futuras que puedan alcanzarse.

La elaboración podrá ser objeto de realización, ya sea en forma directa o tomando y/o prestando servicios defazón de y/o a terceros.

Depósitos de productos "en tránsito" que se relacionen directa y/o indirectamente con las actividades principales y/o accesorias del Ente, contemplándose para ello la construcción, así como la constitución y contratación de depósitos y almacenamiento de las mercaderías, materias primas y otros productos propios y/o de terceros, a los fines de su clasificación, distribución y/o expendio.

2) Comerciales: Mediante la investigación, compra, venta, canje, permuta, cesión, acopio, almacenamiento, depósito, distribución, transporte, así como la importación y/o exportación de mercaderías y de los productos y/o subproductos mencionados en el Acápite anterior.

1) Industriales, así como de productos y/o subproductos provenientes, tanto del desmote de algodón, así como de todas otras fibras: sean estas provenientes de animales, vegetales, artificiales o sintéticas, que sean utilizadas en el proceso de hilatura u otro proceso de fabricación (no tejidos) o reconozcan como su origen, en granos oleaginosos y derivados de los mismos.

A esos efectos la sociedad podrá encarar la compra, venta, canje, permuta o adquisición bajo cualquier título, ya sea mediante la simple comercialización y/o reventa, suministro, distribución depósito y almacenaje, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de los bienes, productos y subproductos de su industrialización comprendidos en el Acápite anterior. 1 - Industriales, así como de todo otro producto derivado de materias primas y demás elementos adquiridos y/o insumidos por la Sociedad en sus procesos productivos señalados.

Con esos fines, la sociedad podrá ejercitar mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, administración de bienes en general, así como de capitales, empresas y representaciones en general de cualquier tipo o naturaleza. Asimismo, se contempla también la realización de operaciones de comercialización de productos de la apicultura, así como la importación y exportación de bienes en general que no se hallen prohibidos por las normas legales en vigencia, sean estos tradicionales o no.

La sociedad podrá solicitar beneficios de tipo promocional, privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger al Ente, otorgándole un marco de actuación propicio para alcanzar el mejor desarrollo de los diferentes objetos contemplados para esta Sociedad y la diversificación de las empresas que la integran como protagonistas.

Asimismo, podrá efectuar fusiones, combinaciones u otras formas de comunidad de intereses con otras personas físicas y/o jurídicas o sociedades domiciliadas en el país o en el exterior, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de la Ley N° 19.550 y en general, emprender cualquier tipo de negocio u operación y acometer nuevas empresas que puedan convenir a esta Sociedad y que se relacionen con su objeto.

3) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, vitícolas, frutihortícolas y de granjas; estancias para albergar cualquier género y especie de ganados y todo tipo de actividades vinculadas con estos establecimientos, pudiendo desarrollar cualquier actividad vinculada con la siembra, cosecha, especialmente, de cereales, de oleaginosas y algodón, procesamiento forestación reforestación, cría, invernada, engorde, explotación de "feeds-lots", faena, industrialización frigorífica de carnes y/o vegetales, así como comercialización y transporte de ganado en general.

4) Financieras: Mediante la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, de operaciones de inversión en la compraventa de títulos de cualquier naturaleza, acciones, cotizables o no, obligaciones negociables, debentures y demás valores mobiliarios, así como de todo tipo de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no

limitándose a: el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, sean estas reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, sólo en este último caso, respecto de sus sociedades controladas, sobre las cuales la sociedad posee la mayoría accionaria en forma directa o indirecta, así como sobre sociedades controladas en forma conjunta, o respecto de sociedades vinculadas en los términos de la Ley N° 19.550 en los cuales la sociedad tenga una participación en el Capital Social de las mismas.

Asimismo se podrán realizar operaciones financieras incluyendo, aunque no limitándose a:

a) La gestión de cobranzas, la realización de aportes de capital en otras empresas creadas o a crearse, mediante la adquisición de acciones o la realización de inversiones, "joint ventures", firmar contratos, tomar préstamos de entidades bancarias o financieras, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales, así como de particulares, pudiendo aceptar concesiones, así como acordar la adquisición de tierras fiscales con autoridades nacionales, provinciales o municipales;

b) La concesión u otorgamiento de financiaciones y préstamos con o sin garantías reales, a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que se hallaren vedadas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras o cualquier otra que requiera concurso público, quedando excluidas también las operaciones previstas en la Ley N° 17.811, y toda otra que impliquen la oferta pública;

c) La adquisición, a los fines de cumplir su objeto social, de todo tipo de activos y pasivos de personas físicas y/o jurídicas, así como constituir y registrar fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciario y/o fideicomisario, debiendo en el caso de encararse esta actividad, adecuarse la sociedad a lo establecido por la Ley N° 24.444 Título I, a las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de este tipo de actividad financiera específica y a las que, en su consecuencia pudieran dictarse, así como participar en las materias de su objeto social, en licitaciones públicas y/o privadas internacionales, nacionales, provinciales y municipales, sin perjuicio de hacerlo en concursos de precios, contrataciones directas y/o cualquier otra forma de contratación pública y/o privada, ya sea por invitación o participación, pudiendo también conformar uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresario, consorcios de cooperación, "joint ventures" y/o cualquier otra forma de colaboración y/o agrupación empresarial, y,

d) La realización sin limitación alguna de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación alguna, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar, tomando parte en negocios, actividades, y/o industrias derivadas, subsidiarias, vinculadas y/o complementarias y/o afines de las anteriormente mencionadas.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos y en general, emprender cualquier negocio lícito, operación y empresas que pueda convenir a esta sociedad y que se relacionen directa y/o indirectamente con su objeto.

Art. 5° (referido al tipo de acciones).

Artículo 5°): Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. - Art. 6° (referido al derecho a votos)

Artículo 6°): Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Art. 7° (referido a las características y firma de las acciones)

ARTÍCULO 7°): Las acciones y los certificados provisionales que se emitan serán cartulares y contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos serán firmados por el Presidente, (o en su defecto por el Vicepresidente) con un Director titular, en forma conjunta, haciéndolos en forma simultánea con el Síndico Titular.

Art 9° (referido a emisión de Debentures. Obligaciones Negociables y Otros Títulos de Deuda)

Artículo 9°); La Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables y/o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y fuera del país, en la forma y con los recaudos que se establezca por resolución de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, en la que se fijarán las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial.

Art. 10° (referido a la Administración. Directorio).

Artículo 10°): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento, discapacidad o fallecimiento del primero. El Directorio funciona con

la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sin tener, tanto el Presidente como el Vicepresidente voto dirimente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Art. 11º (referido a las garantías me deben presentar los Directores Titulares

Artículo 11º): En caso de que la Autoridad dé Controlar a nivel societario, no hubiese dispuesto una garantía especial a prestar por los

directores en forma obligatoria, los Directores titulares, deben prestar la siguiente garantía en dinero en efectivo: \$ 10.000 (pesos diez mil) o en su caso, contratar un seguro de caución por dicha suma. El depósito constituido en garantía, en su caso, no podrá ser retirado ni negociado y será devuelto al Director titular saliente, una vez que haya sido relevado de sus responsabilidades hacia la sociedad.

Art. 12º (referido al Directorio. Facultades y Representación Legal.

Artículo 12º): El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe y demás instituciones de créditos oficiales o privadas,

dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, en este caso, juntamente con otro Director, o a dos cualesquiera de los Directores titulares actuando igualmente en forma conjunta.

Art. 13º (referido a la Fiscalización de la Sociedad)

Artículo 13º); La fiscalización de la sociedad estará a cargo de su Síndico Titular que durará en sus funciones por un ejercicio. La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término, siendo en ambos casos renovables sus mandatos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria.

Art 14º (referido a las reuniones del Directorio}

Artículo 14º): El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses, ello sin perjuicio de poder hacerlo toda vez que lo requieran los negocios sociales a solicitud del Presidente o de cualquiera de los Directores titulares, conforme lo previsto por el art. 267 de la Ley N° 19.530, pudiendo reunirse, tanto en la sede social o en cualquier otra ciudad del país o de país extranjero, en estos dos últimos casos, cuando hubiere sido acordado por todos los Directores.

Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, por cualquier otro de los Directores titulares en orden de su elección. La convocatoria a las reuniones del Directorio, se enviará por medio fehaciente a todos los directores y al síndico titular, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, debiendo incluir el Orden del Día correspondiente y copia de cualquier documentación que deba tratarse en la misma. Cualquiera de los Directores, podrá, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, requerir al Presidente, por escrito, el agregado de cualquier nuevo punto que considere necesario adicionar al Orden del Día, el que será puesto en conocimiento de los demás Directores. Como norma general y salvo decisión unánime del Directorio, los temas no incluidos en el Orden del Día, no podrán ser objeto de consideración y/o tratamiento en la reunión convocada.

Art. 15º (referido a las Asambleas - Capítulo V.-)

Artículo 15º): Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso- de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera, salvo lo previsto a continuación. En efecto, las Asambleas podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso, la Asamblea en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, pero con un intervalo no inferior a una hora, de la hora fijada para la primera convocatoria.

Art. 16º (referido al tema de quórum y mayorías).

Artículo 16º): Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto con respecto al quórum de la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Art. 17º (referido al "Cierre del Ejercicio Social")

Artículo 17º): El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables

conforme a las disposiciones en vigencia y Normas Técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan:

a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso conforme los artículos 10° y 13 °; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o afondas de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en las condiciones y con los recaudos previstos por las normas de la Comisión Nacional de Valores, dentro del año de su sanción.

Art. 18° (relativo a la liquidación de la sociedad).

Artículo 18°): La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico Titular. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Reconquista, 4 de diciembre de 2015 – Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 1200 280222 Dic. 15